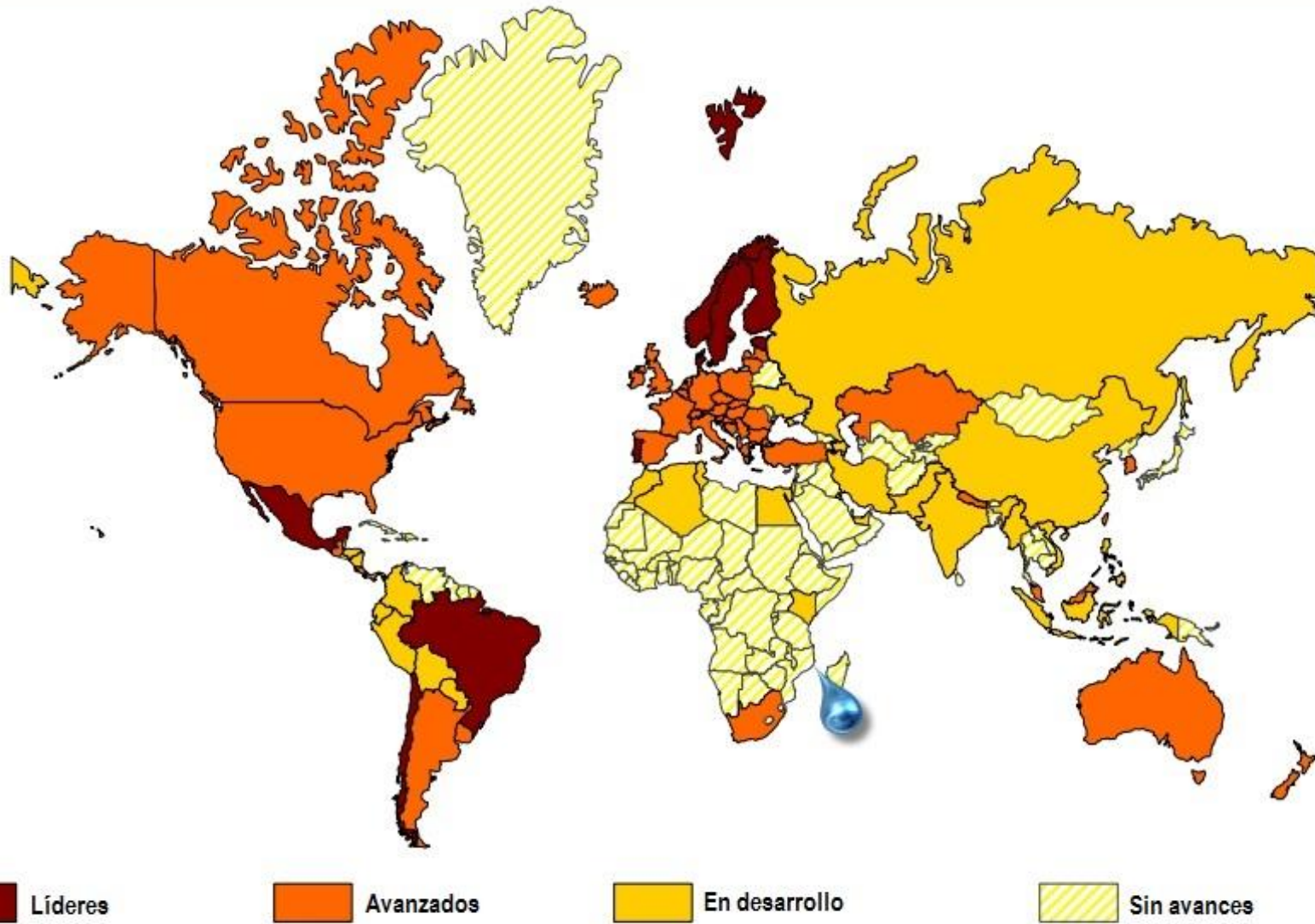


CONDICIONES DE EXPEDICIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CON FINES DE MASIFICACIÓN Y CONTROL FISCAL

1. Documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios.
2. Operativamente tiene lugar a través de **sistemas computacionales y/o soluciones informáticas**.
3. Permite el cumplimiento de las condiciones establecidas, en relación con la expedición (generación y entrega), recibo, rechazo y conservación.



Gráfica 2. Grado de avance en uso de factura electrónica



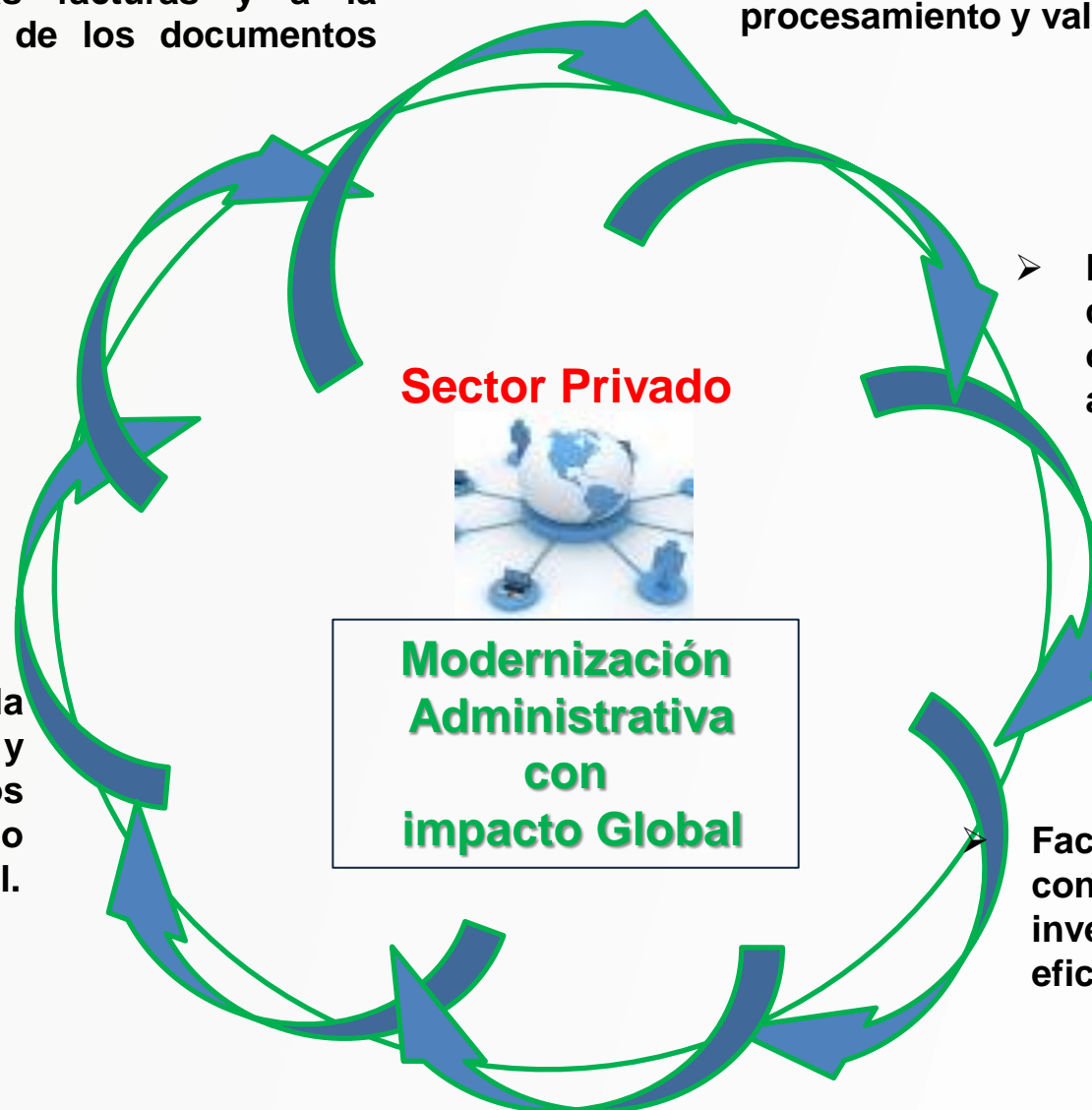
Fuentes: Portales de las administraciones tributarias y ExPP [<http://www.expp-summit.com>]

PROYECTO "IMPULSO Y MASIFICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

BENEFICIOS DEL PROYECTO

➤ Optimización del tiempo, y reducción de costos asociados a la emisión, envío y almacenamiento de las facturas y a la tramitación en general de los documentos tributarios.

➤ Aumento de la eficiencia en los procesos de intercambio de facturas clientes y proveedores, disminuyendo los errores de procesamiento y validación.



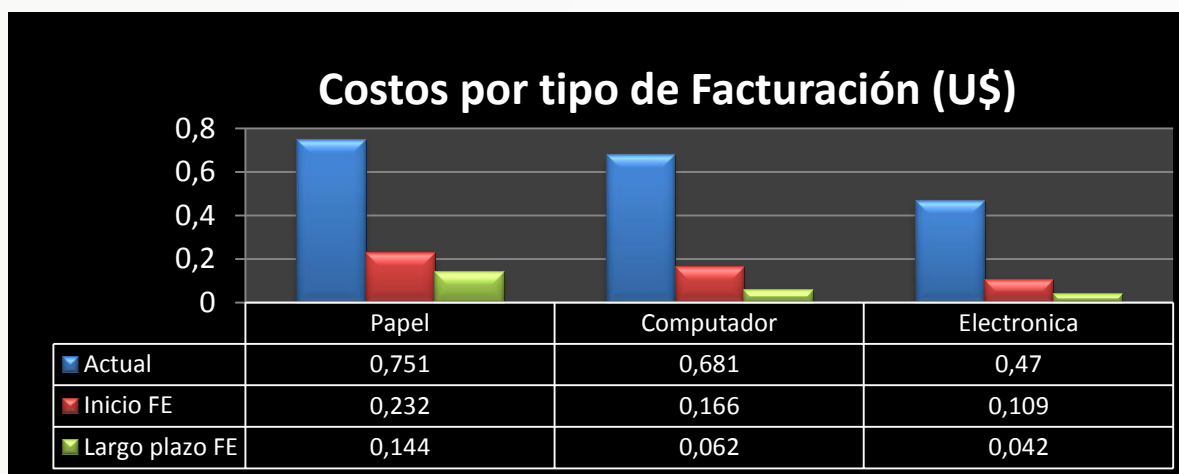
➤ Facilitación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

➤ Aumento de la trazabilidad y transparencia de los procesos de comercio nacional e internacional.

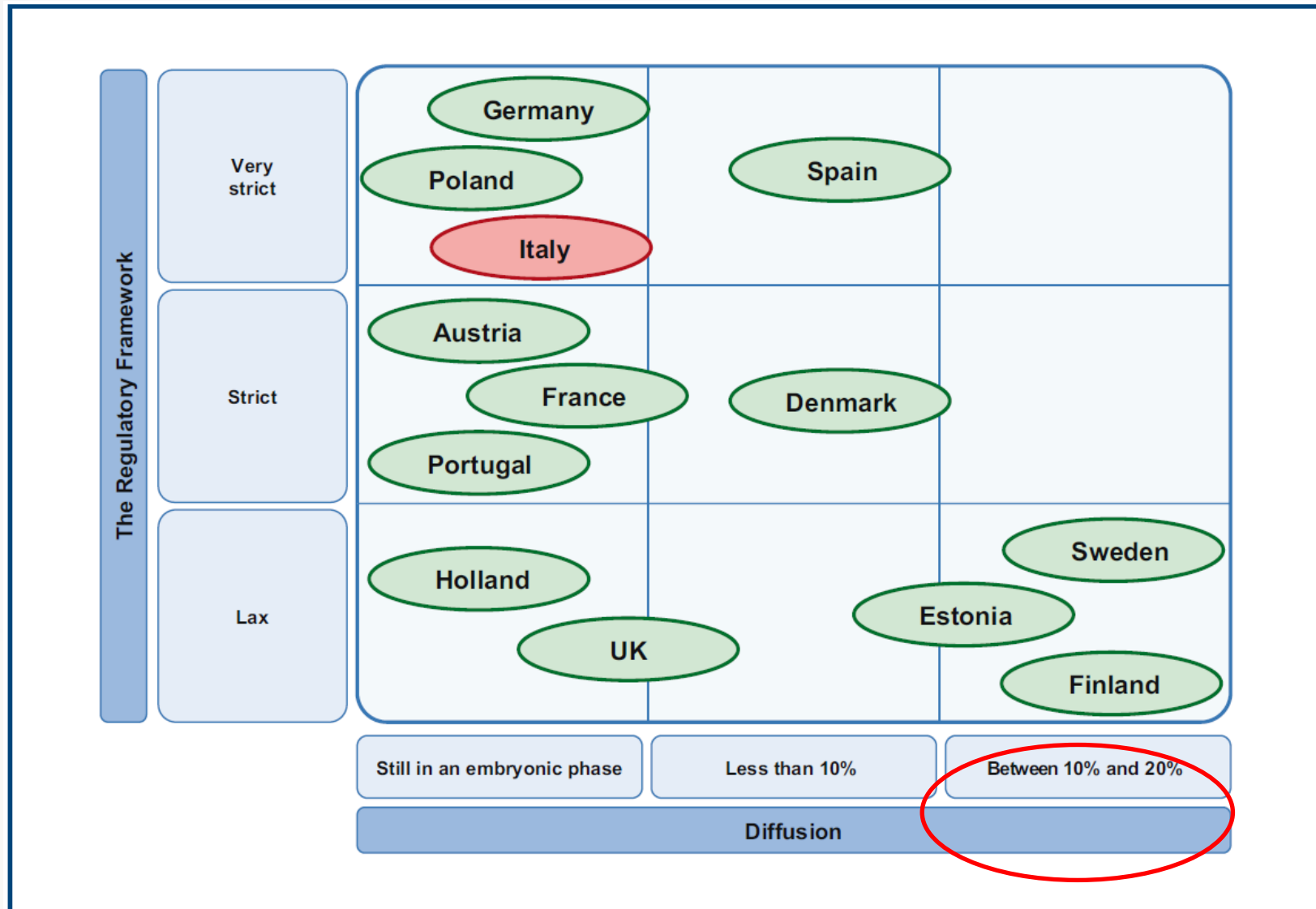
➤ Facilitación de los procesos contables y manejo de inventarios logrando mayor eficiencia y competitividad.

Ahorros en Costos de Emisión y Gestión de la FE Vs la factura en papel / Computador

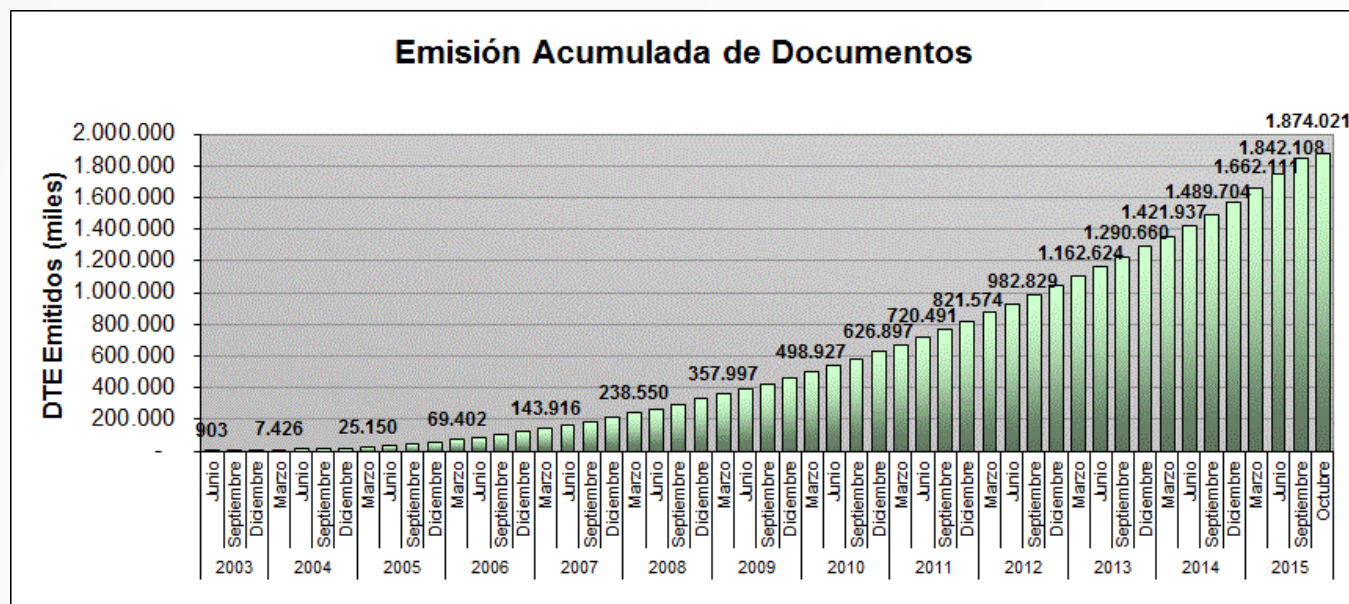
Costo Emisión	Actual US\$ (1)	Inicio FE US\$ (2)	% ahorro (2)/(1)	L.Plazo FE US\$ (3)	% ahorro (3)/(1)
Impresión	0,053	0,014	74%	0,007	87%
Envío carta (a)	0,102	0,015	85%	0	85%
Envío persona (b)	0,485	0,073	85%	0	85%
Envío total (a+b)	0,640	0,102	84%	0,007	84%
Recordatorio cobro	0,028	0,015	46%	0,007	75%
Digital	0,106	0	100%	0	100%
Guardar	0,097	0	100%	0	100%
Costo de FE	0,005	0,163	0%	0,163	
TOTAL	0,876	0,280	68%	0,184	79%



Fuente : estudio Int CIAT. Dian.2015



Dipartimento di Ingegneria Gestionale. 2010. *Electronic invoicing in Italy: reporting from the field (2010 Report of the Observatory on Electronic Invoicing and Dematerialization)*. Milano : Politecnico di Milano, 2010.



COMPORTAMIENTO

- Inicio Mayo 2003 con **9** contribuyentes
- En Diciembre 2009 (**20.000** contribuyentes)
- La facturación vía un sistema que proveyó el SII partió en **Septiembre 2005** (2 años después de abierto el sistema para cualquier contribuyente)
- La obligatoriedad partió en 2014 donde se obligó a **11.000 grandes empresas**, y el siguiente hito es Agosto 2016 con un estimado **111.000 contribuyentes**.
- Actualmente hay 190.000 facturadores electrónicos en el sistema, de los cuales **150.000** facturan en el sistema que provee el SII.
- **30 millones** de documentos que se reciben mensualmente.

Modelo de facturación electrónica en cifras (Brasil)

Nacional (26 estados federados + Distrito Federal)

- NFe autorizadas 12.04 billones (julio 2015)
- Facturadores electrónicos 1'248. 000 (julio 2015)
- NFC autorizadas 485 millones (julio de 2015)

Estado (Rio Grande del Sur)- Antecedentes

2004 : **Enero**: Reunión de Secretarías de Hacienda de Brasil. Decisión de acelerar el desarrollo de soluciones en 4 estados de Brasil: BA , RS, SC , GO

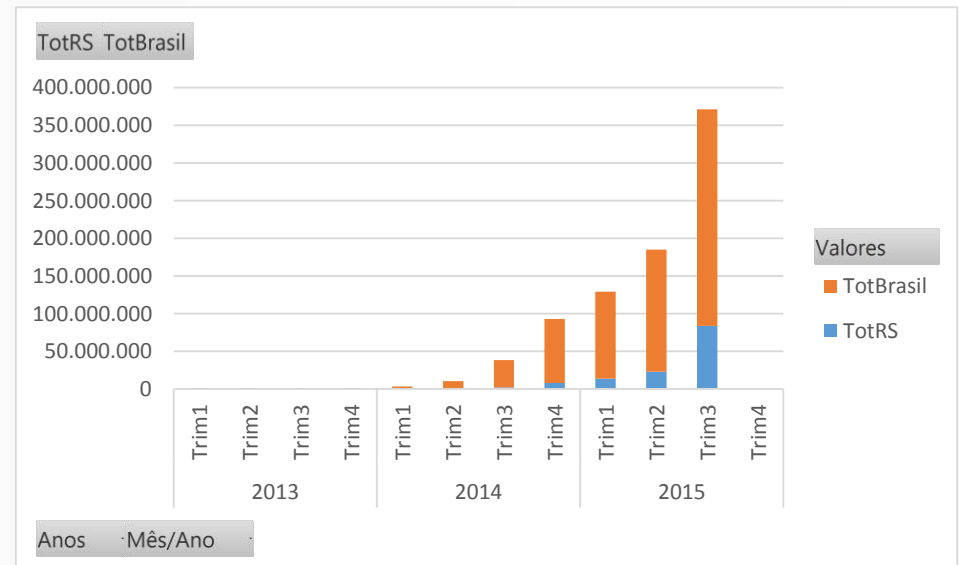
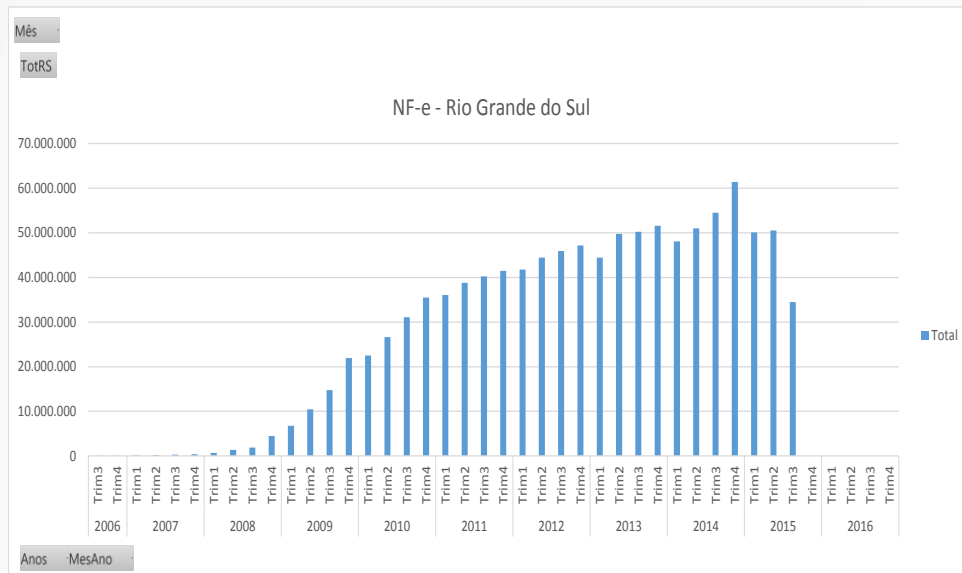
2005: **Marzo** : Visita de estados RS y SP a Chile como referenciación. **Junio**: diseño del proyecto. **Diciembre**: Legislación

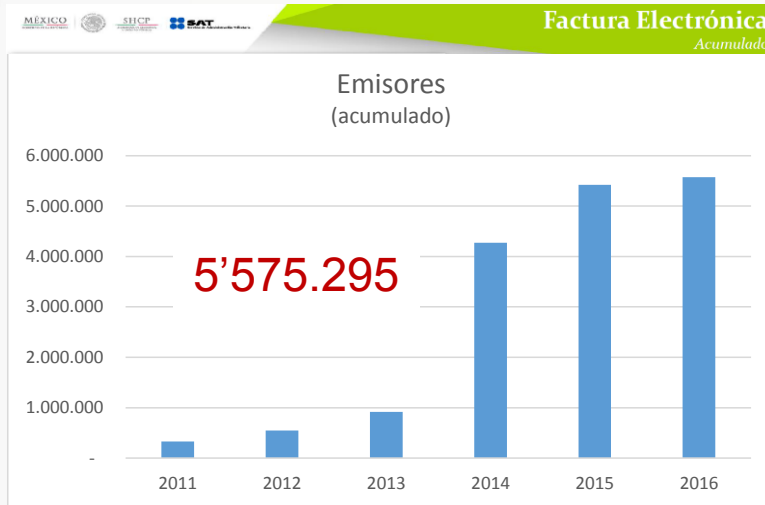
2006: **Junio** : Inicio Piloto. **Septiembre**: Primera NF -e en producción.

2008: **Abril**: Inicia obligatoriedad

2009: **Mayo**: NFe (B2B) 188 millones de facturas electrónicas autorizadas en todos los estados, 14 estados con solución propia.

2013-2015: **5.500** contribuyentes de NFC (B2C)





COMPORTAMIENTO

- Inicio **2003**
- Se genera obligatoriedad en **2010**
- Existen los PAC.
- Doble naturaleza
- 77 registros
- Cuestionamiento modelo participación terceros
- Requisito mipyme

Modelo de facturación electrónica en cifras (países)

Administración	Docum. Emitidos /comprobantes electrónicos	Facturadores /emisores	Año de Inicio
SII -Chile (31/10/15)	1.874.000	190.000	2003
SAT -México (31/03/15)	21.552.108.863	5.575.295	2004
Receita Federal - Brazil (26/04/16)	13.897.000.000	1.302.000	2005
AFIP-Argentina (31/03/15)	3.067.920	810.000	2006
SRI-Ecuador (14/04/15)	43.474	6.900	2013

FUENTES

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/default.aspx

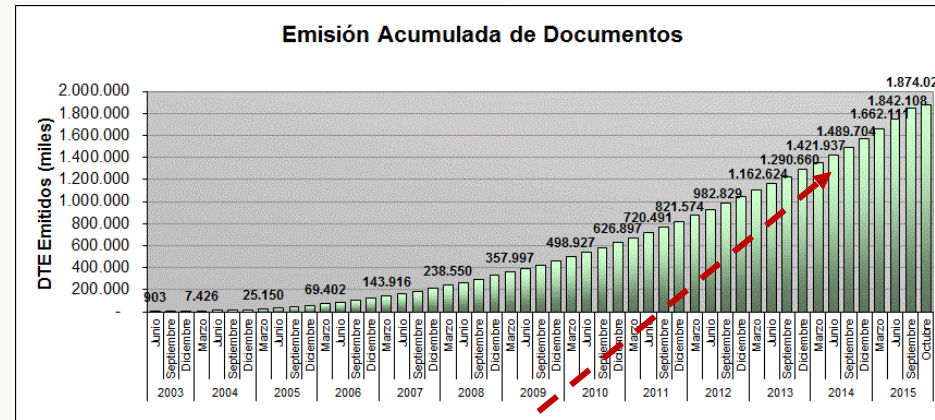
<http://www.nfe.fazenda.gov.br/portal/principal.aspx>

http://www.sii.cl/factura_electronica/index.html

<http://www.afip.gob.ar/home/index.html>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-electronicos>

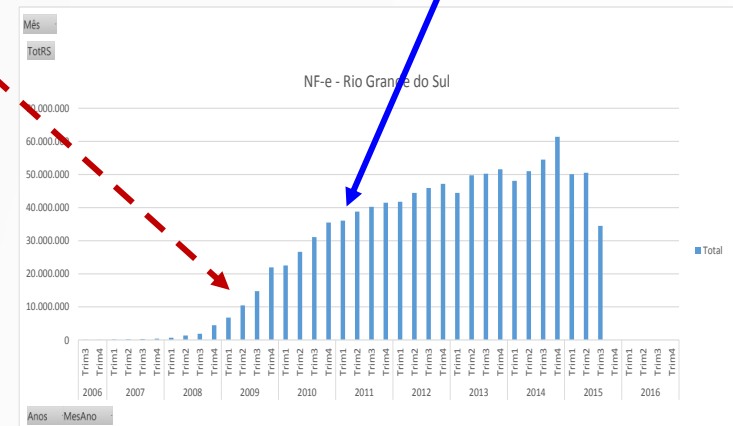
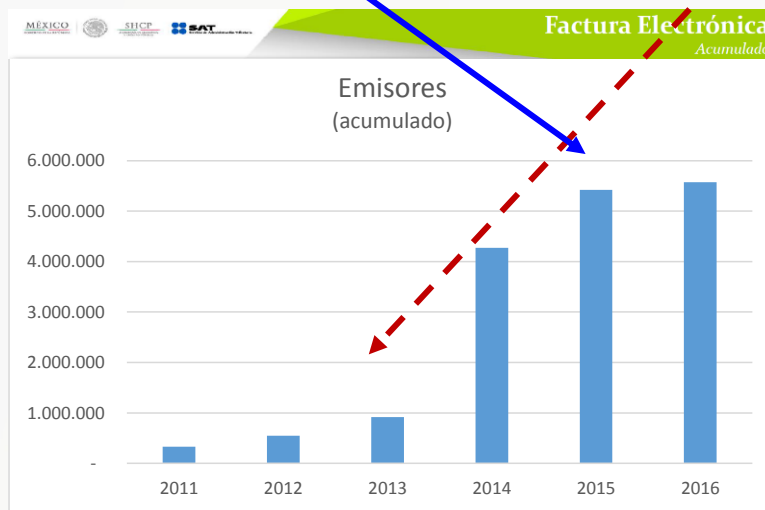
Voluntariedad Vs Obligatoriedad



Estabilización

Estabilización

Obligatoriedad





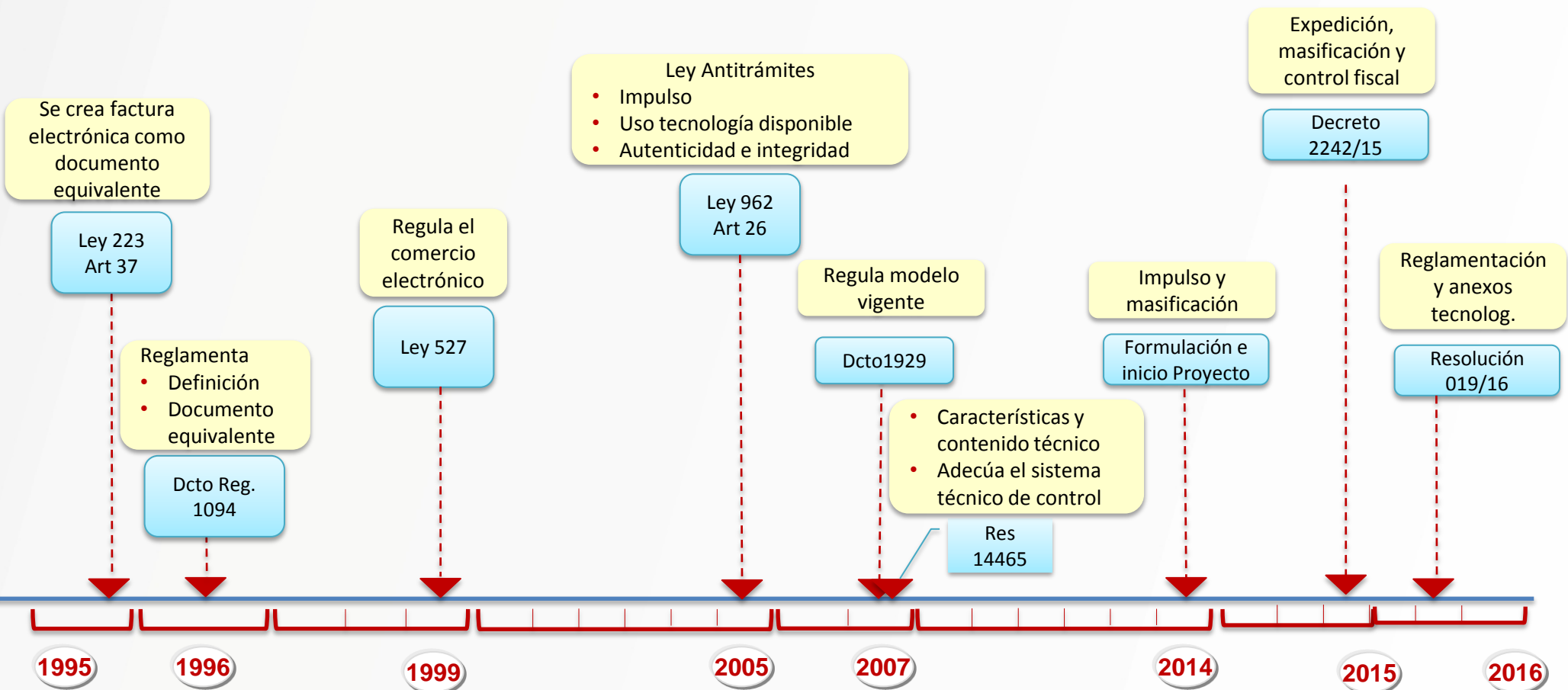
**FE para fines
tributarios**
Dcto 2242/15
Res. 019/16

**Nuevo
Modelo de
factura
electrónica**



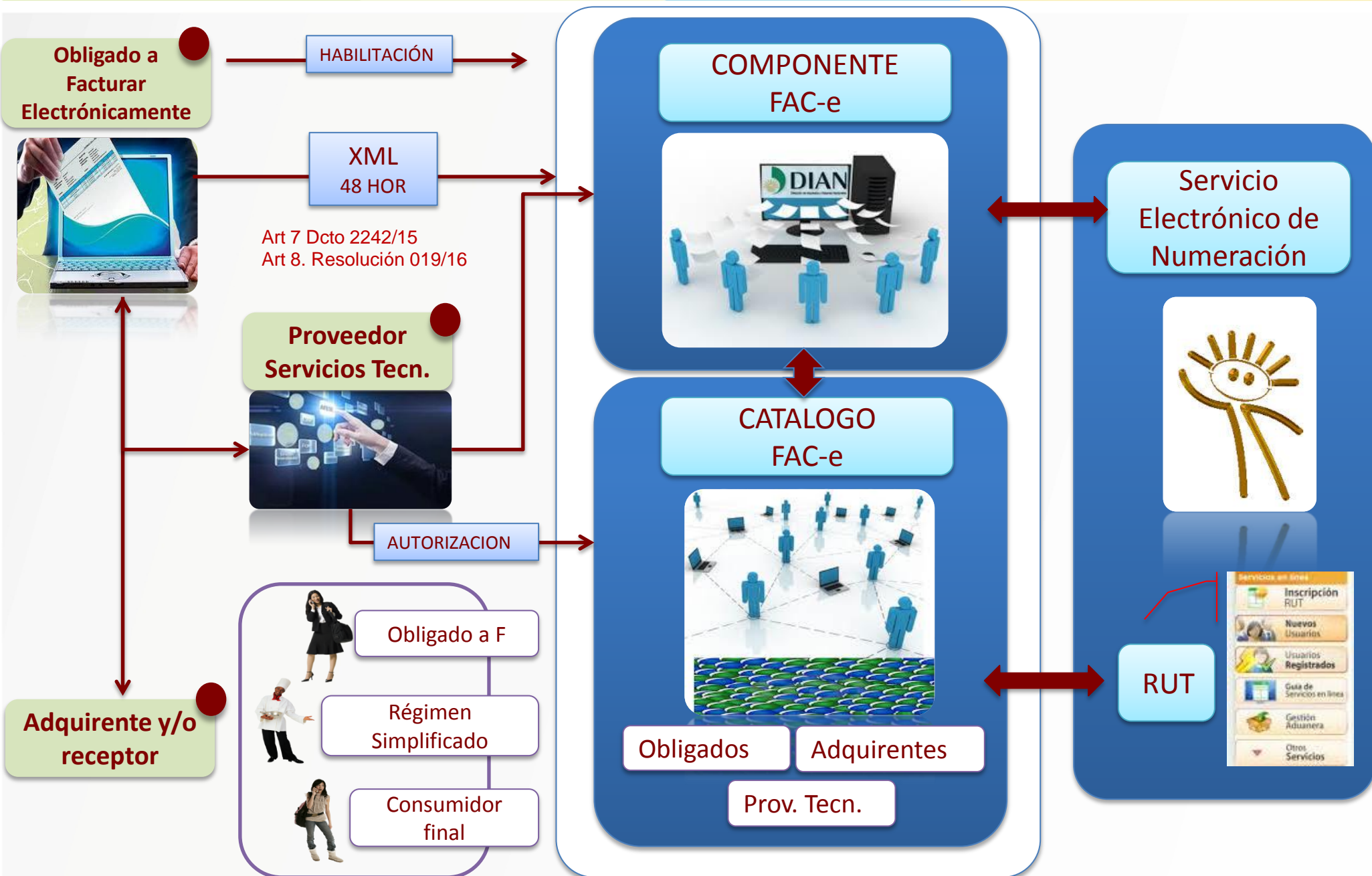
**FE para fines
civiles**
**FE como
título valor**

- Expedición
 - **Generación**
(Directamente
O Proveedor
Tecnológico)
 - Formato XML
 - Numeración consecutiva
 - Requisitos Art 617 ET
 - Firma digital y/o Electrónica
 - Código Único de Factura Electrónica CUFE
 - **Entrega**
 - Formato XML
 - Representación gráfica
 - Notas crédito y débito
 - Acuse de recibo
 - Ejemplar para la DIAN
 - Habilitación (Voluntarios o seleccionados DIAN)
 - Servicio de facturación para mipymes
 - Autorización Proveedores Tecnológicos
 - Catálogo de participantes
-
- Registro de Facturas Electrónicas (Art 9 Ley 1753/15)
 - Entrega y Aceptación de la FE– Expresa – Tácita (Art 86 Ley 1676/13)
 - Inscripción de la Factura Electrónica
 - Acceso al Registro y circulación de la Factura Electrónica
 - Notificación del endoso electrónico
 - Funciones del Registro y certificados
 - Sistemas de Negociación Electrónica



- Artículo 511 del Estatuto Tributario deber de entregar factura.
- Artículo 615 del Estatuto Tributario - obligados a expedir factura.
- **Artículo 617** Requisitos de la factura para efectos tributarios.
- Artículo 618 La factura, exigible por los adquirentes.
- Artículo 684-2 La DIAN puede prescribir que determinados contribuyentes o sectores adopten **sistemas técnicos de control** o implantar directamente los mismos.

Nuevo modelo de factura electrónica Colombia



Interoperabilidad

- Formato estándar XML
- UBL v2.0 – Estándar ONU e-documentos comercio.
- Invoice, CreditNote, ... full e-Biz
- XAdES – Firmas Digital

- Personas naturales o jurídicas que de acuerdo con E. T. tienen la obligación de facturar
 - y sean seleccionadas por la DIAN para expedir FE.
- Personas que no siendo obligadas a facturar de acuerdo con E. T. y/o decretos reglamentarios
 - y opten voluntariamente por expedir FE



Artículo 1 Decreto 2242 /2015

Artículo 2 Resolución 019 /2016
Destinatarios Sistema Técnico de Control

Entre otros:

1. Volumen de operaciones
2. Ingresos
3. Patrimonio
4. Importancia en el recaudo
5. Nivel de riesgo
6. Cumplimiento de obligaciones tributarias
7. Solicitantes de devoluciones
8. Zonas urbanas y/o rurales



1. Condiciones de **generación**.
 - a. Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
 - b. Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
 - c. Cumplir requisitos del 617 ET y discriminar el impuesto al consumo cuando sea del caso.
 - d. Incluir firma digital para garantizar autenticidad e integridad y no repudio.
 - e. Incluir el Código Único de Factura Electrónica CUFE

1. Condiciones de **entrega** por parte del obligado al adquirente:
 - a. Electrónicamente cuando el adquirente también expida factura electrónica.
 - b. Electrónicamente cuando el adquirente aunque no sea facturador electrónico decida recibir factura en formato electrónico.
 - c. Una representación gráfica en formato impreso o formato digital en los términos acordados por las partes, cuando el adquirente no haya optado por recibir la factura electrónica en formato electrónico de generación.

El adquirente deberá rechazar la factura electrónica que no cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. El formato XML estándar establecido por la DIAN.
2. Existencia de los requisitos aplicables del artículo 617 del Estatuto Tributario y discriminación del impuesto al consumo cuando sea del caso.
3. Existencia de la firma digital.
4. Posibilidad de leer la factura.



Contendrá elementos gráficos



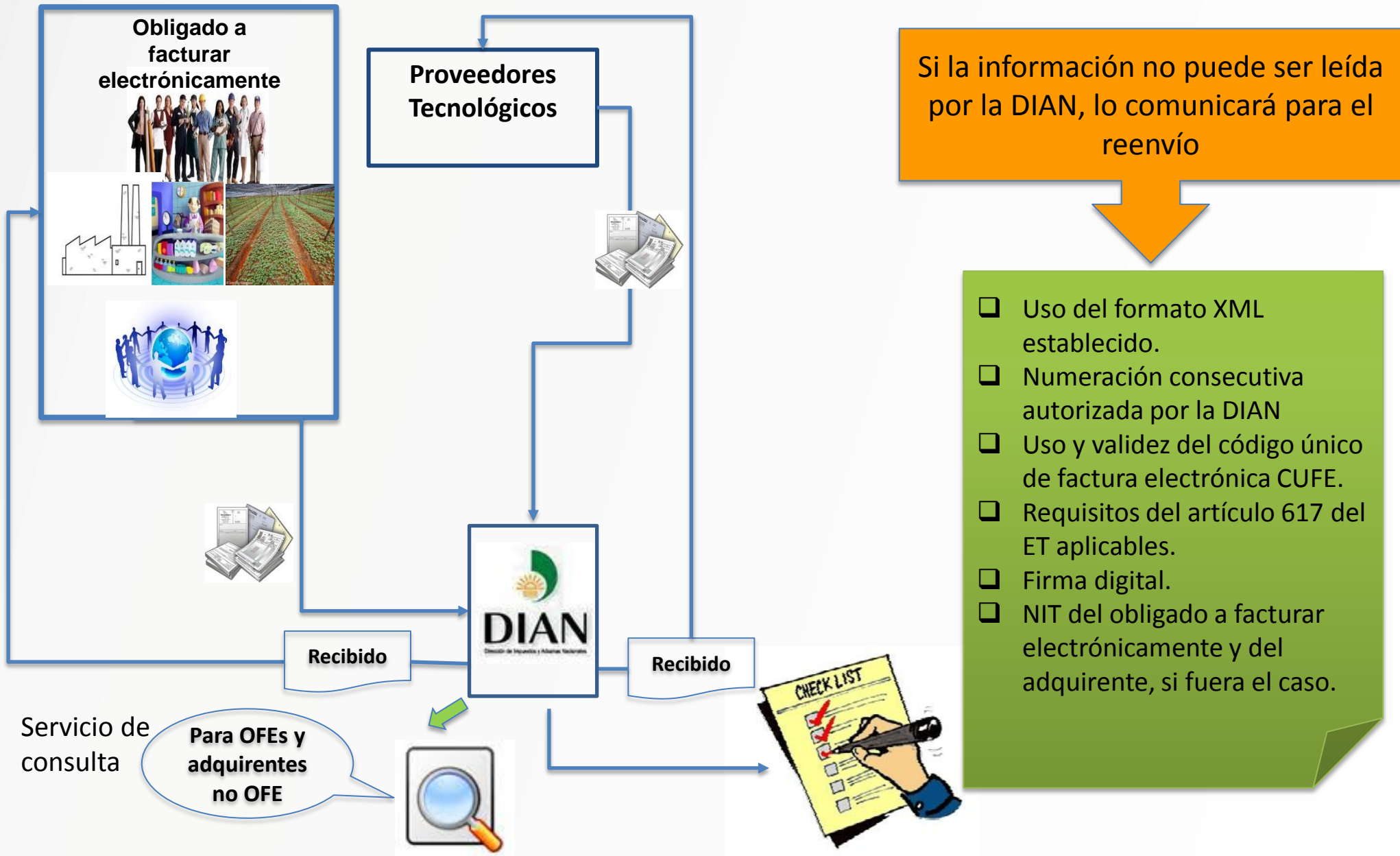
Los OFE deberán utilizar formatos que sean de fácil y amplio acceso por el adquirente.

1. Deben generarse en el formato electrónico XML que establezca la DIAN.

2. Numeración consecutiva propio de quien las expide

3. Contenido:

- Fecha de expedición
- Número de factura
- Fecha de las facturas
- Nombre o razón social
Obligado a Facturar
- NIT OFE
- Nombre adquirente
- NIT adquirente
- Descripción de la mercancía
- Número de unidades
- Valor de los impuestos
- Valor unitario
- Valor total



Por inconvenientes técnicos, fuerza mayor o caso fortuito relacionados con:

Art. 11 Num 1 Resolución 019 /2016

Los sistemas del obligado a facturar electrónicamente o sus proveedores tecnológicos.



- deberá facturar por talonario, facturación que debe contar con numeración consecutiva autorizada por la DIAN, con el prefijo CSFE (Contingencia Servicio Factura Electrónica)
- deberá transcribir en el formato estándar XML toda la información que contenga cada una de las facturas expedidas por talonario en contingencia y enviarlo a la DIAN

Los sistemas del adquirente que recibe la factura en formato electrónico de generación.



- éste deberá informarlo al OFE que emitió la factura, quien podrá poner a disposición del adquirente, la factura electrónica en sus propios medios tecnológicos o enviarla en representación gráfica a la dirección que indique el adquirente

Los servicios informáticos electrónicos de la DIAN



- la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, expedirá un comunicado sobre tal situación.

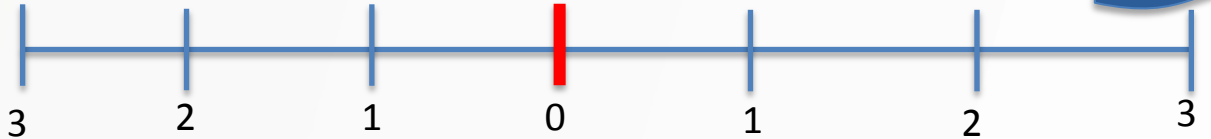
Habilitación para expedir FE- plazo

Seleccionados por la DIAN



Resolución comunicando selección

Mínimo 3 meses



Artículo 684-2 E.T.
(3 meses más)

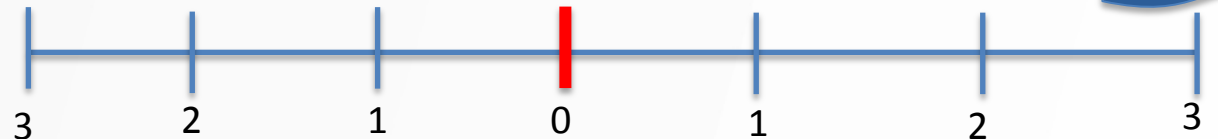
Periodo de habilitación (mínimo 6 meses)

Puede ser mayor

Voluntarios



Requiere habilitarse 3 meses luego de la postulación



Manifestación expresa

Resolución indic fecha para iniciar FE

Inicio facturación electrónica

Los Proveedores Tecnológicos que ofrezcan servicios de factura electrónica, previa solicitud, deberán ser autorizados por la DIAN por periodos de 5 años.

Requisitos:

1. Estar habilitado como facturador electrónico
2. Tener vigente y actualizado el RUT.
3. Ser responsable del impuesto sobre las ventas y pertenecer al régimen común.
4. Acreditación ISO 27001 o hacerlo dentro de los dos años siguientes a la autorización.
5. Patrimonio líquido igual o superior a veinte mil (20.000) UVT y 50% de activos fijos correspondan al patrimonio líquido.
(29.753 = \$ 595.060.000)
6. Condiciones de operatividad tecnológica que señale la DIAN.

Obligados a FE



Software propio o adquirido del Obligado a Facturar o del Proveedor Tecnológico.

Voluntarios



Pruebas técnicas



Exitosas



Habilitado OFE

Quién hace el trámite? El Obligado a Facturar directamente o a través de su Proveedor Tecnológico autorizado por la DIAN.

- Mientras no se modifiquen las disposiciones vigentes podrán utilizarse los otros documentos equivalentes a la factura en las condiciones actuales.
- Los Obligados a Facturar Electrónicamente podrán continuar utilizando los tiquetes de máquina registradora POS, cuando su modelo de negocio lo requiera.
- En todo caso las operaciones que el obligado venía facturando por computador, por talonario o electrónicamente en la forma prevista en el Decreto 1929 de 2007 deberán ser facturadas electrónicamente.

Artículo 19 de la Resolución Reglamentaria No. 00019 de 2016



POS + PLU + Documentos equivalentes

Transición

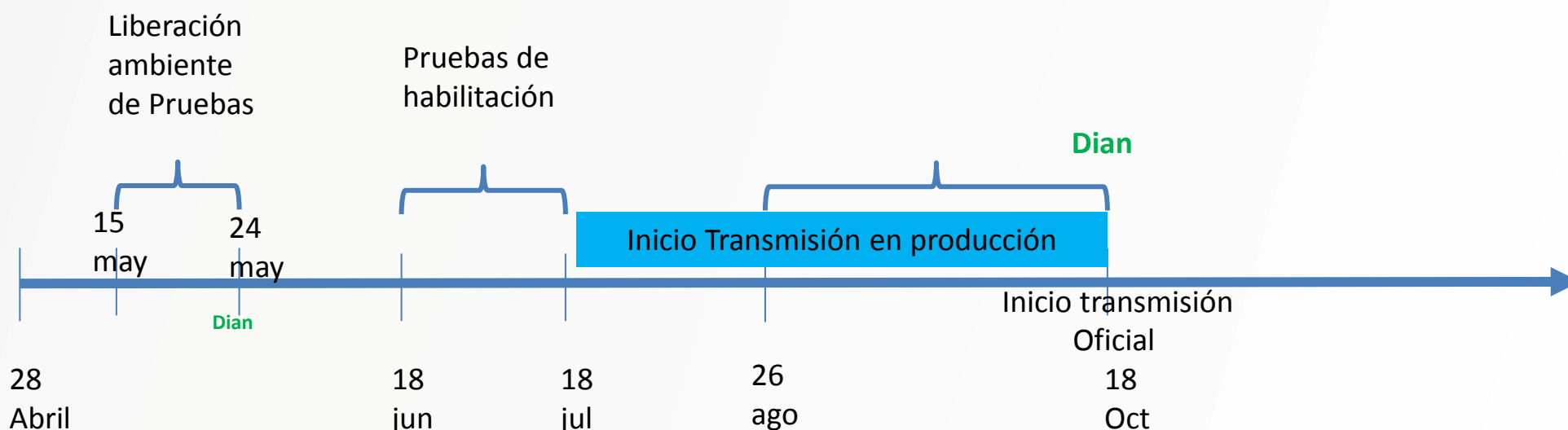
- Los Obligados a facturar electrónicamente que sean habilitados y deban comenzar a expedir factura electrónica, deberán **cesar** la expedición de la factura prevista en el Decreto 1929 de 2007 y/o la factura por computador, así como la factura por talonario.
- La factura electrónica prevista en el Decreto 1929 de 2007, tendrá aplicación solamente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Servicio Gratuito mipyme

La DIAN dispondrá de manera gratuita los servicios informáticos de facturación electrónica para las micro empresas y pequeñas empresas a más tardar en el año 2017



1. Ejecución de prueba piloto con 60 voluntarios



2. Liberación del servicio web de factura electrónica por parte de la DIAN
3. Especificación de solución gratuita para pequeñas empresas
4. Construcción de escenarios para obligados